



Rad. No.2023-00266-00

Ref. Verbal.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, dando cuenta que se fijó en lista de traslados la sustentación del recurso propuesto. Para su conocimiento. Sírvasse proveer,

Barranquilla, marzo 4 de 2024.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, MARZO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que se fijó en lista de traslados la sustentación del recurso presentado, es del caso conceder dicho recurso.

En consecuencia, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se concede recurso de apelación contra auto de fecha febrero 14 de 2024 por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 321, 322, 323 Numeral 3 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el efecto Diferido, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia. -
- 2.- Por Secretaria envíese a través de Gestor Documental el proceso digital al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla Sala Civil Familia para que desate el recurso presentado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. #2023-00266 HM